



La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, convoca a **las personas físicas y morales interesadas en recibir incentivos económicos, para contribuir al incremento de la productividad de sus Unidades Económicas Pecuarias.**

**PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2019**  
**COMPONENTE: CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA**

CONCEPTO DE APOYO	% Y MONTOS MAXIMOS DE APOYO
I.- INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA <u>TRANSFORMACION</u> DE PRODUCTOS (Adquisición)	<u>Hasta el 35% del valor total del Proyecto</u> Persona Física : Hasta 500 mil pesos Persona Moral: Hasta 5 millones de pesos (Persona Física integrante de la organización): Hasta 500 mil pesos
II.- PERFORACION DE POZOS PECUARIOS Perforación y equipamiento para aguas de uso pecuario (preferentemente Papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos pecuarios)	<u>Hasta el 35% del valor total del proyecto</u> El monto máximo de apoyo para Persona Física o Moral será de hasta \$500,000.00
III.- REPOBLAMIENTO Y RESCATE Adquisición y Rescate de hembras bovinas, ovinas y caprinas.	<u>Hasta el 35% del valor de referencia del proyecto</u> Persona Física : Hasta 500 mil pesos Persona Moral: Hasta 5 millones de pesos (Persona Física integrante de la organización): Hasta 500 mil pesos
IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE LAS UPP Infraestructura y Equipo para eficientar el manejo de los hatos ganaderos	<u>Hasta el 35% del valor total del proyecto</u> Persona Física : Hasta 500 mil pesos Persona Moral: Hasta 5 millones de pesos (Persona Física integrante de la organización): Hasta 500 mil pesos

Para el concepto de apoyo de Repoblamiento y Rescate, se atenderán los siguientes criterios técnicos:

- *Las solicitudes de ajustarán a lo establecido en los **Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de apoyo para los Programas y Componentes sujetos a Reglas de Operación y Lineamientos: Fomento Ganadero, Crédito Ganadero a la Palabra, de Concurrencia con las Entidades Federativas y Proyectos estratégicos pecuarios y todos aquellos programas y Componentes de la Administración Pública Federal que los referencien.***
- *El repoblamiento podrá ser de hembras importadas y nacionales (vientres con edad reproductiva)*
- *El rescate será solamente de hembras de procedencia nacional (vientres con edad reproductiva)*
- *Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.*

**IMPORTANTE:** Es obligación del solicitante registrarse en el **Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER**, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER;. (Artículo 7 de las ROP-DOF 28/02/2019).



**REQUISITOS GENERALES PARA INSCRIPCIÓN EN VENTANILLA**

No.	DOCUMENTOS O REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL	REPRESENTANTE LEGAL
1	Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Cartilla SMN, Cédula Profesional)	✓		✓
2	CURP	✓		✓
3	RFC (Obliga si el monto solicitado es mayor a 30 mil pesos)	✓	✓	
4	Comprobante de domicilio reciente (Antigüedad máxima de 3 meses)	✓		✓
5	Documento que acredite su registro actualizado en el PGN (UPP Actualizada)	✓	✓	
6	Acta Constitutiva		✓	
7	Acta o poder del Representante Legal para gestionar incentivos		✓	
8	Comprobante de domicilio fiscal (Antigüedad máxima de 3 meses)		✓	
9	Cuenta bancaria y CLABE	✓	✓	
10	Constancia de Cumplimiento con la Normatividad Zoosanitaria (Replamamiento y Rescate)	✓	✓	
11	Concesión vigente de Aguas Nacionales o Registro Nacional Permanente (CONAGUA) Perforación de Pozos	✓	✓	
12	ANEXO II.- Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento Ganadero	✓	✓	
13	ANEXO III.- Listado de Productores		✓	
14	ANEXO IV.- Guión Único para elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00		✓	
15	ANEXO IX.- Declaratoria en materia de Seguridad Social	✓	✓	

**VENTANILLAS DE ATENCIÓN**

**FECHA DE APERTURA: 1 DE MARZO DEL 2019**

**FECHA DE CIERRE: 17 DE ABRIL DEL 2019**

Las ventanillas se ubican en los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la SADER. Los solicitantes deberán presentarse personalmente a realizar el trámite de inscripción, no se recibirán solicitudes por terceras personas.

**NOTA:** La sola presentación de la solicitud, no implicará obligación para la Instancia Ejecutora de otorgar los apoyos, ya que estos se asignarán con base en la disponibilidad presupuestal.

Si deseas mayor información, acude al **Distrito de Desarrollo Rural** o **CADER** más cercano, a la **Representación Estatal de la SADER**, o comunícate al teléfono: (444) 834-31-00 ext. 44283

Puedes consultar los requisitos (*Reglas de Operación de los Programas de Fomento Ganadero 2019 y Elementos Técnicos*), así como descargar los anexos que aplican a la componente en la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/sader>

Conforme a lo establecido en el Artículo 32, fracción XIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. (SEXTO Transitorio de las ROP)